



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORÍA N°46/2018

**CREA UNIDAD DE INCLUSIÓN EN LA DIRECCIÓN DE APOYO A LOS
ESTUDIANTES DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°40/2017 que promulgó el acuerdo del Consejo Superior que aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, especialmente sus focos 2 y 4;
2. El Decreto de Rectoría N°30/2018 que promulgó el acuerdo del Consejo Superior que aprobó la Política de Inclusión de Personas en Situación de Discapacidad de la Universidad;
3. El Decreto de Rectoría N°68/2016 que estableció procedimiento de cambio de estructura organizacional en la Universidad;
4. La necesidad de coordinar las acciones de inclusión de estudiantes y funcionarios en situación de discapacidad en la Universidad;
5. El memorándum N°14/DAE de 2017 y el memorándum DGE-N°05/2018 del Director de la Dirección de Gestión Estratégica;
6. Lo informado por el Vicerrector Académico y la Secretaria General de la Universidad;
7. Las facultades que me confiere el artículo 37 de los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO: Crea la Unidad de Inclusión en la Dirección de Apoyo a los Estudiantes, que tiene por objetivo acoger a cualquier miembro de la comunidad universitaria en situación de discapacidad y/o desigualdad de oportunidades, mediante la gestión de los recursos humanos y técnicos necesarios para propender a su inclusión.

SEGUNDO: Las principales funciones de la Unidad de Inclusión son:



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

- a.- Planificar, elaborar, coordinar y supervisar un plan de inclusión para miembros de la comunidad universitaria.
- b.- Promover y difundir acciones de inclusión en la comunidad universitaria.
- c.- Elaborar y mantener un registro de las personas en situación de discapacidad en la Universidad.
- d.- Detectar, difundir y postular a fondos públicos o privados, que promuevan la formación, apoyo o desarrollo de las personas en situación de discapacidad.
- e.- Coordinar las acciones de inclusión con las demás unidades y direcciones de la Universidad para cumplir eficazmente su objetivo, especialmente con la Dirección de Gestión de Personal para el caso de los funcionarios en situación de discapacidad.
- f.- Ejercer las demás funciones específicas que emanen de la coordinación con la Dirección de Gestión de Personal, así como las que le asigne la Dirección Superior.

TERCERO: La Unidad de Inclusión estará a cargo de un Jefe de Unidad, nombrado por el Director de Apoyo a los Estudiantes, previo visto bueno del Vicerrector Académico y durará en el cargo mientras cuente con la confianza del Director.

CUARTO: El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Concepción, 29 de junio de 2018
Comuníquese, publíquese y archívese



TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector